

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN JVELANDIA 2024

D./Da con DNI nº

en nombre propio (en caso de ser persona física) o como representante legal de la empresa (razón social) :

, con CIF núm:

y domicilio en

C.P. Municipio:

Provincia:

SOLICITO MI PARTICIPACIÓN EN JVELANDIA 2024 con la siguiente modalidad:

- Puesto de restauración comida variada (9 m²)
 - Puesto de restauración comida variada (12 m²)
 - Churrería/cafetería (150 m²)
 - Hamburgueserías/Pizzerías/comida rápida (150 m²)
 - Puesto de dulces (36 m²)
 - Puesto de dulces (18 m²)
 - Puesto patatas fritas (9 m²)
 - Puesto exterior alimentación (9 m²)
 - Stand comercial (de medidas m²).
 - Parcela de m² libre diseño
 - Tómbola (de medidas m²).
- Solicito espacio para caravana SÍ (indicar nº)
NO

Otro modalidad solicitada:

La presentación de esta SOLICITUD significa la aceptación incondicional de las normas de **Juvelandia 2024** (incluidas a continuación) en su totalidad, tanto las generales como todas aquellas instrucciones que particularmente se den al contratista con motivo de la organización ferial. No obstante, la actividad objeto del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable en todos los órdenes de las consecuencias del servicio a excepción de las órdenes directas suministradas por C-IFECA.

Así mismo, **DECLARO:**

Que ostento poder bastante para efectuar esta declaración así como para suscribir la presente proposición en mi nombre o en representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que la empresa que represento está válidamente constituida, no se encuentra incurso en prohibición de contratar alguna (art. 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP) y que, conforme a su objeto social, puede ejercer la actividad reseñada en la presente proposición, actividad para la que se le contrata.

Que me comprometo, en mi propio nombre o en representación de la sociedad, a adscribir los trabajadores indicados en la oferta y a tener vigentes hasta el fin del evento los seguros sociales y laborales que les correspondan así como a proporcionarles los cursos correspondientes y la información necesaria de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo de conformidad con las obligaciones recogidas en la ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que acepto como medio de notificación preferente la vía electrónica mediante la comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz o de la Excm. Diputación provincial de Cádiz en su caso, previo aviso en la dirección electrónica y número de teléfono móvil que constan a continuación, autorizando en su caso para la recepción de dichas notificaciones a:

D/Dª

dirección electrónica (correo)

y nº de teléfono móvil

Marque lo que proceda con una X:

Que, en relación con los consentimientos y autorizaciones para la consulta de datos en la Plataforma de Intermediación de Datos (en adelante PID), manifiesto que:

A) No presto mi consentimiento para que se consulten los siguientes datos (marcar, en su caso, la opción u opciones correspondientes):

- Datos de identidad
- Subsistencia de poderes notariales
- Copia simple de poderes notariales
- Subsistencia de administradores
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

Motivo de la oposición:

En caso de no oposición, se considera que **AUTORIZA** la consulta de los datos anteriormente indicados a través de la PID.

B) Si se trata de una persona representante, obligatoriamente*, y para poder efectuar consulta en la PID, deberá cumplimentar la siguiente información:

CSV (Código Seguro de Verificación):

Código de notario:

Código de notaría:

Número de protocolo:

Fecha de autorización:

En caso de no cumplimentar estos datos, deberá aportar:

- Escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Escritura de poder de representación otorgado ante notaría pública, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si la persona licitadora fuese Sociedad Mercantil.
- Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar Documento Nacional de Identidad.

C) Además, en relación con los datos de la Administración Tributaria:

AUTORIZO a C-IFECA a efectuar consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

NO AUTORIZO a C-IFECA a efectuar consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

En caso de autorizar la consulta de los datos tributarios, ésta se efectúa a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, quedo informado de que esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación.

Y aporto la siguiente documentación por NO dar mi consentimiento a su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (en adelante PID):

Si se trata de persona física, Documento Nacional de Identidad. Si fuera persona jurídica, CIF y NIF.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración Responsable de no estar obligado a presentarlas.

En caso de ser un **trabajador por cuenta propia**, el **alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**.

Además presento:

Declaración responsable de que, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, desde el día del comienzo del montaje (16 de diciembre de 2024) hasta el día 4 de

enero de 2025, se encontrarán datos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y tendrán contrato firmado en vigor.

La persona licitadora abajo firmante declara:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la PID figuran datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el apartado 7 del presente formulario, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que acepta incondicionalmente las normas de participación en JUVELANDIA.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE JUVELANDIA 2024.

Con la finalidad de acometer la organización de JUVELANDIA 2024, 28ª Feria de Ocio Infantil y Juvenil, aprobado por Decreto de la Vicepresidencia del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz (C-IFECA) el 23/11/2023 y posterior modificación de los días dedicados a colegios el 13/09/2024, y para que su desarrollo se realice con todas las garantías, el firmante DECLARA conocer las siguientes NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

PRIMERA OBJETO

El objeto de las presentes normas consiste en la regulación de la participación en JUVELANDIA en su edición del año 2024.

SEGUNDA

LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y HORARIOS.

1. **JUVELANDIA 2024** tendrá lugar en el recinto ferial de C-IFECA, en Jerez de la Frontera (Cádiz) los días **16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2024 y 2, 3 y 4 de enero de 2025.**
2. **El horario de apertura de JUVELANDIA 2024** será el siguiente:
Días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024: de 9:30 a 16:30 horas (días dedicados a la visita concertada de centros escolares)
Días 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2024 y 2, 3 y 4 de enero de 2025: de 12:00 a 20:00 horas (días dedicados a la visita de público en general).
3. **Días de montaje:**
9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre en horario de 9:00 a 20:00 horas
4. **Días de desmontaje:**
Día 4 de enero de 2025 desde las 21:15 hasta las 23:59 horas y 5 de enero en horario de 9:00 a 15:00 horas. A partir de esa fecha, deberá consultarse disponibilidad horaria con el Coordinador de Instalaciones.
5. **Inauguración oficial de JUVELANDIA 2024:**
Lunes **día 16 de diciembre de 2024 a las 13:00 h** en el recinto ferial de C-IFECA, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

TERCERA

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas podrán participar en una de las siguientes modalidades:

1. Suelo INTERIOR para venta de productos y casetas de feria:

Superficie en m ²	Precio parcela (sin IVA)
9 m ²	630,00 €
De 10 a 12 m ²	696,00 €
De 13 a 18 m ²	792,00 €
De 19 a 24 m ²	864,00 €
De 25 a 36 m ²	1.008,00 €
De 37 a 48 m ²	1.152,00 €
De 49 a 72 m ²	1.440,00 €
De 73 a 100 m ²	1.600,00 €
De 101 a 150 m ²	1.800,00 €

La contratación de espacios solo se podrá realizar por los módulos indicados en la presente tarifa. Así mismo, el espacio contratado no podrá subdividirse o fraccionarse en parcelas independientes, debiendo realizar su montaje en una misma ubicación y nunca repartirse la superficie contratada en ubicaciones diferentes. No se permitirá la cesión o subcontratación.

Únicamente podrá fraccionarse el espacio en parcelas independientes de tal manera que, en la suma de las mismas, un mismo contratista ubique varios elementos según la modalidad (puestos de comidas, tómbolas...) de su titularidad. En este caso las tarifas aplicables se contabilizarán según los metros contratados por cada ubicación de manera independiente, no siendo posible la suma de los metros totales con la finalidad de obtener una tarifa menor.

2. Suelo EXTERIOR para venta de productos, restauración y casetas de feria:

Por las características del montaje de atracciones en el patio exterior, así como las medidas de autoprotección necesarias en caso de evacuación, sólo se contemplan parcelas de 9 m².

El precio a aplicar en caso de contratación exterior será de 45,00 €/m² (más IVA).

3. Alojamiento de caravanas en el exterior (con suministro de luz y agua).

Por otro lado, y a fin de atender las posibles peticiones de estacionamiento de caravanas – como servicio de alojamiento- por parte de algún participante en JUVELANDIA 2024 durante los días de celebración del evento, se establece un precio de 150,00 €/ud. (más IVA)

4. Elementos auxiliares.

Los elementos auxiliares que pudieran ser requeridos por las empresas expositoras se facturarán según los precios en vigor, aprobados en por la Junta General en sesión celebrada el 10 de abril de 2023, recogidos en el cuadro de tarifas oficiales de C-IFECA en vigor. No obstante, en caso de que alguna empresa expositora pudiera requerir de la organización de la Feria servicios o elementos auxiliares no contemplados en mencionadas tarifas oficiales en vigor, los materiales y/o servicios no recogidos en las mismas serán objeto de presupuesto aparte.

Los espacios disponibles para servicios de comidas son:

- 1 Puesto de restauración comida variada (9 m²)
- 1 Puesto de restauración comida variada (12 m²)
- 1 Churrería/cafetería (150 m²)
- 2 Hamburgueserías/Pizzerías/comida rápida (150 m²)
- 1 Puesto de comida rápida (24 m²)
- 1 Puesto de dulces (36 m²)
- 1 Puestos de dulces (18 m²)
- 1 Puestos de dulces (36 m²)
- Caravana (alojadas en la zona exterior de aparcamiento)
- 2 Puestos patatas fritas (9 m²)
- 2 Puestos exteriores alimentación (9 m²)

La ocupación inicial será la establecida según la modalidad elegida por el solicitante. Una vez adjudicadas estas plazas, se cubrirán las posibles vacantes con las personas componentes de la lista de reserva por orden de llegada de la solicitud. Si una vez agotada la lista de reserva, hubiera plazas vacantes, éstas se cubrirán con las ampliaciones de metros que puedan ser solicitadas por las personas adjudicatarias en las modalidades que así lo prevean.

En cualquier caso, **los metros de ocupación se entenderán como los que necesita para el montaje de su instalación, así como el que ocupe por montaje de terraza para el consumo de sus productos** (en caso de ocupación de metros extras sobre lo solicitado, se facturará al precio establecido en las tarifas vigentes para JUVELANDIA 2024).

Únicamente se podrá elegir una sola modalidad, siendo motivo de exclusión aquellas solicitudes que marquen más de una.

CUARTA SECTORES PARTICIPANTES EN JUVELANDIA

Los sectores y productos que podrán participar en JUVELANDIA serán los siguientes:

- Tómbolas.
- Casetas de feria (pesca de patitos, tiro al blanco, máquinas recreativas, etc.)
- Puestos o *food trucks* de comida rápida para su consumo inmediato en Juvelandia.
- Productos y servicios relacionados con la infancia, la juventud y las familias. Entre otros:
 - Juguetes
 - Bisutería y abalorios.
 - Marroquinería: bolsos, carteras, pulseras, collares...
 - Disfraces.
 - ...

En el caso de exposición comercial (modalidad distinta a los puestos de comida o *food trucks* de comida rápida o tómbolas) no se permitirá la venta de comida y productos dirigidos al consumo no envasados ni el ofrecimiento de degustaciones. El incumplimiento de esta norma conllevará el cierre inmediato del espacio y la expulsión de JUVELANDIA, sin derecho a indemnización alguna.

Quedarán excluidas de su participación en JUVELANDIA aquellas personas cuyos puestos de venta no se ajusten a los requisitos exigidos por las presentes normas o el producto puesto a la venta no se corresponda con lo establecido en la presente norma o no cumpla la normativa vigente.

Quedarán igualmente excluidas de su participación en JUVELANDIA aquellas personas que hubieran incumplido las directrices marcadas por la organización del evento en materia de

ubicación en plano, horarios de apertura, oferta de productos, o en cualquier otro aspecto relacionado con el propio desarrollo de Juvelandia, en ediciones anteriores.

QUINTA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas jurídicas deberán presentar solicitud de participación en modelo normalizado de solicitud a través de la sede electrónica de C-IFECA: (<https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede>) o del Punto de Acceso General Electrónico (<https://sede.administracion.gob.es/>) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas físicas podrán además presentar su solicitud en el Registro General de C-IFECA, sito en el Parque González Hontoria s/n, 11405, Jerez de la Frontera, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de NO PRESTAR el consentimiento a la consulta por parte de C-IFECA a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Si se trata de persona física, **Documento Nacional de Identidad**. Si fuera persona jurídica, CIF y NIF.
- **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas**. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- **Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración Responsable de no estar obligado a presentarlas**.
- **En caso de ser un trabajador por cuenta propia, el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**.

Además, en todo caso deberá presentar:

- **Declaración responsable** de que, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, desde el día del comienzo del montaje (9 de diciembre de 2024) hasta el día 4 de enero de 2025, se encontrarán dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y tendrán contrato firmado en vigor. En caso de que el personal esté contratado para trabajar exclusivamente en la atención de la actividad contratada, deberá estar de alta desde el día de comienzo de JUVELANDIA 16 de diciembre hasta el 4 de enero de 2025, ambos inclusive). El original del alta en la Seguridad Social que acredita esta condición deberá estar en posesión de la persona contratista, es decir en el momento de comenzar sus trabajos de montaje y hasta el desmontaje y retirada de sus materiales de JUVELANDIA para su comprobación por los órganos competentes de C-IFECA. Asimismo, se podrá solicitar el ITA (Informe de Trabajadores de Alta) durante toda la celebración del JUVELANDIA.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 29/11/2024

SEXTA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN DE ESPACIOS Y PAGO

La propuesta de adjudicación de las distintas modalidades se realizará según el orden de presentación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comunicará la propuesta de adjudicación a las personas solicitantes. Una vez realizada la propuesta de adjudicación, las personas adjudicatarias deberán presentar **desde el día 1 al 10 de diciembre** el justificante de haber abonado la tarifa correspondiente a la modalidad adjudicada, así como una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial durante todos los días de celebración de JUVELANDIA 2024 y el correspondiente de recibo que acredite la vigencia del mismo.

El abono de la tarifa deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta de C-IFECA, número ES19-2100-8694-6422-0007-7530.

La falta de pago de la tarifa o de la acreditación de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con las características recogidas en la cláusula sexta del presente documento, en el plazo establecido se entenderá como una renuncia a la adjudicación, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona solicitante según el orden de entrada de la solicitud en el Registro General de C-IFECA.

La asignación de espacios será realizada a criterio de C-IFECA una vez realizado el pago de las tarifas estipuladas para cada modalidad de participación.

La ubicación asignada por C-IFECA será inamovible y, en caso de desacuerdo, la persona solicitante podrá renunciar al espacio adjudicado y a su participación en JUVELANDIA, sin tener derecho a la devolución del importe abonado por ésta que quedará a cargo de C-IFECA en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

SÉPTIMA MONTAJE Y DESMONTAJE DE JUVELANDIA 2024

Días de montaje:

9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre en horario de 9:00 a 20:00 horas

Días de desmontaje:

Día 4 de enero de 2025 desde las 21:15 hasta las 23:59 horas y 5 de enero En horario de 9:00 a 15:00 horas. A partir de esa fecha, deberá consultarse disponibilidad horaria.

OCTAVA DÍAS Y HORARIO DE APERTURA

JUVELANDIA permanecerá abierta al público un total de 85 horas, conforme a lo indicado en el punto SEGUNDO del presente documento. Todos de manera ininterrumpida. El incumplimiento de estos horarios sin expresa autorización de la organización, determinará el cierre inmediato del espacio.

NOVENA OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Las personas contratistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Serán responsables de su espacio y del material expuesto durante toda el horario de apertura al público, incluyendo 15 minutos antes de la apertura y 15 minutos después del cierre.

- La persona contratista deberá colocar las mercancías fuera del horario de apertura de JUVELANDIA.
- Deberán respetar la ubicación y la superficie contratados. A tal efecto, deberá ocupar exclusivamente la superficie contratada en el lugar del recinto que le sea designado por C-IFECA. En caso de que, por las características del montaje por parte de la persona contratista, fuera posible una mayor ocupación, se facturará el espacio ocupado, aplicándose el precio establecido en la tarifa de precios en vigor para JUVELANDIA 2024.
- Deberán respetar en todo caso los horarios de apertura y cierre.
- Deberán respetar las normas elementales de cortesía y educación con el público, estando a su cargo la vigilancia y supervisión del buen uso del servicio por parte de los usuarios. En todo caso tratarán de evitar posibles incidencias entre los usuarios. En caso de conflicto, deberán dirigirse al personal de C-IFECA, a quien corresponderá su resolución.
- El personal empleado de cada contratista recibirá de C-IFECA una acreditación personal e intransferible para el acceso y permanencia en el recinto y deberá llevarla consigo durante toda la duración del evento. El acceso se permitirá con una antelación de 15 minutos antes del horario de apertura. El personal empleado será responsable de conservar dicha acreditación debiendo utilizarla exclusivamente para su acceso personal y permanencia dentro del recinto.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la norma DÉCIMA.

Además, serán calificadas como esenciales las siguientes obligaciones a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP:

- Deberán recibir a las personas visitantes durante las horas de apertura hasta su cierre.
- Deberán mantener limpio el espacio ocupado. El servicio general de limpieza de Juvelandia se encargará de la retirada diaria de basuras y limpieza de mantenimiento todos los días al finalizar el horario de apertura al público.
- No podrán realizar publicidad de su producto fuera de su espacio.
- No podrán poner música en volumen alto.
- En función del espacio contratado, deberá aportar luz de bajo consumo o led y un cuadro de protección eléctrico homologado, así como un alargador homologado con la sección correspondiente a su consumo.
- Deberá tener en regla la documentación relativa a permisos y licencias oportunas para poder vender y exponer sus productos al público según la legislación vigente.
- En caso de que los productos expuestos sean comestibles, los mismos deberán ser ofrecidos al público debidamente envasados. En ningún caso serán permitidas las degustaciones de alimentos.
- En el caso de puesto o *food truck* de comida rápida, el personal responsable de los mismos deberá contar con el correspondiente carné de manipulador de alimentos y contar con equipamiento para lavado de vajilla o equipos necesarios para su trabajo, así como para lavado de manos. El carné de manipulador de alimentos podrá ser requerido por C-IFECA en cualquier momento.
- El material expuesto deberá estar relacionado con la temática infantil. Queda terminantemente prohibida la exposición o venta de productos de contenido sexual, pirotécnico u ofensivo.
- Queda terminantemente prohibida la venta o exposición de animales vivos.

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales podrá dar lugar bien a la imposición de penalidades, bien al cierre inmediato del espacio y la expulsión de JUVELANDIA de la persona contratista por resolución del contrato. En caso producirse este hecho, la persona

no tendrá derecho a la devolución del importe abonado para su participación en JUVELANDIA ni tampoco a ser indemnizado por daños y perjuicios.

DÉCIMA PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- El abono del 10% del precio abonado por el contrato por cada incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la norma NOVENA, salvo de aquellas obligaciones calificadas como esenciales que podrán dar lugar a la resolución del contrato sin devolución de cantidad alguna al contratista.
- El total de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 50 % del precio abonado por el contratista.
- En el caso de exposición o venta de productos de contenido sexual, pirotécnico u ofensivo o de animales vivos deberá procederse a la retirada inmediata de dicho material. La negativa a dicha retirada podrá ser causa de resolución del contrato.

Para la imposición de penalidades será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a ellas se acrediten por el responsable del contrato. Se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de diez días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

Las penalidades se harán efectivas, mediante la deducción de la cantidad que, en concepto de pago, deba abonarse al contratista.

DÉCIMO PRIMERA SUSPENSIÓN Y/O ANULACIÓN DE JUVELANDIA

Podrá modificarse cualquier aspecto referente a JUVELANDIA por parte de las corporaciones organizadoras del evento, así como anular el mismo por causas de fuerza mayor.

En caso de anulación por fuerza mayor las personas contratistas tendrán derecho a la devolución del importe abonado pero no al abono de indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMO SEGUNDA RENUNCIA DE LA PERSONA CONTRATISTA

El caso de renuncia o abandono voluntario de JUVELANDIA, por parte de la persona contratista, no dará derecho a devolución alguna de las cantidades entregadas.

En caso de que la persona contratista se oponga a la ubicación del espacio asignado, del cual se le habrá dado información previa, se entenderá como una renuncia al mismo, no procediéndose a la devolución de las cantidades abonadas.

DÉCIMO TERCERA RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad de las personas contratistas el buen recaudo de su mercancía durante todo el horario de apertura a centros escolares y al público de JUVELANDIA: montaje, celebración y desmontaje del evento.

En ningún caso las corporaciones organizadoras del evento serán responsables de los daños, hurtos o robo del material expuesto o almacenado en los espacios durante el horario de apertura de JUVELANDIA, así como de los daños que pudieran ser ocasionados

a las personas contratistas o su personal. Tampoco serán responsable de los posibles daños causados a las personas visitantes por mecanismos o materiales expuestos.

DÉCIMO CUARTA PERSONAL, PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

El contratista está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes en relación con la contratación de trabajadores, prevención de riesgos laborales, de incendios y demás normas de obligado cumplimiento. El contratista informará a sus trabajadores de los riesgos existentes en las instalaciones.

Así mismo, en relación con el personal a su cargo, afecto a la actividad, deberá presentar de cada trabajador/a certificado negativo en vigor de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio competente.

DÉCIMO QUINTA PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, domiciliado en el Parque González Hontoria s/n, 11405 de Jerez de la Frontera, informa de que los datos proporcionados formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de C-IFECA, con la finalidad de gestionar las comunicaciones que pudiera mantener con el personal de la Institución. En el supuesto de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigir comunicación por escrito a C-IFECA a la dirección indicada anteriormente o al correo dpd@ifecajerez.com.

Nota: Para acceder a cualquier de los enlaces publicados en este documento se recomienda no usar Google Chrome.

Firmado por:

con DNI nº: